



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO D.C.—NUM. 001 1081 CARACTERISTICAS 112282101 <

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de febrero de 1990

Número 26

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución General de la República, 80., 121, 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO. Que por oficio sin número y sin fecha, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, previo cumplimiento a las modificaciones contempladas en el artículo décimo tercero del decreto presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1979, por el cual se reestructuró a la mencionada comisión, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 1-71-88.95 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado "Santiago Acipaco", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para destinarlos a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracción VI, del mismo ordenamiento y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la ley. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos legales, quedó registrada en la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el Estado de México, y en la citada delegación se inició el procedimiento respectivo; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la ley de la materia, se ordenó la notificación al comisariado ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo mediante

oficio número 002412 de fecha 24 de mayo de 1985 y publicaciones de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación del 7 de junio de 1985 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México del 30 de mayo de 1985. Que en el expediente relativo aparecen constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo 344 en cita y se advierte que las opiniones del Gobernador del Estado y de la Comisión Agraria Mixta, son en el sentido de que es procedente la expropiación que nos ocupa. La opinión del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., no fue emitida, no obstante habersele solicitado, por lo que se considera que no existe objeción de su parte, para la prosecución del trámite expropiatorio; asimismo, consta para verificar los datos de la solicitud, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que se obtuvo una superficie real por expropiar de 1-71-86.07 Has. de agostadero de uso colectivo.

RESULTANDO SEGUNDO. Que terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que: Por Resolución Presidencial de fecha 18 de abril de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1929 y ejecutada el 15 de julio de 1929, se dotó de tierras al poblado denominado "Santiago Acipaco", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total de 344-36-00 Has. para beneficiar a 49 capacitados en materia agraria; asimismo, por resolución presidencial del 21 de septiembre de 1956, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 1956, el poblado en cuestión llevó a cabo una permuta de 139-16-31

Tomo CXIX | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de febrero de 1990 | No. 26

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DECRETO PRESIDENCIAL Expropiatorio de Terrenos Ejidales del poblado Santiago Ocipaco, municipio de Naucalpan de Juárez Méx., sobre una superficie de 1-71-86.07 Has.

AVISOS JUDICIALES: 430, 66, 141, 64, 135, 151, 144, 353, 347, 352, 319, 456, 306, 406, 410, 411, 407, 313, 303, 412, y 307.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 356, 345, 346, 350, 408, 506, 503, 504, 505, 513, 409, 422, 420, y 415.

(Viene de la primera página)

Has., de terrenos ejidales, recibiendo a cambio la misma superficie por parte de la Compañía Fraccionadora San Bartolo, S.A., habiendo aprobado el Cuerpo Consultivo Agrario el plano de ejecución el 16 de octubre de 1956; Por Resolución Presidencial de fecha 15 de octubre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1958, el poblado que nos ocupa permutó una superficie de 45-63-61 Has., de terrenos ejidales, recibiendo a cambio una superficie de 115-99-90 Has., de terrenos propiedad del Ing. Héctor Aparicio García, ubicados en el poblado de Jesús María, municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo, no hay antecedentes de ejecución y por decreto presidencial de fecha 14 de diciembre de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 del mismo mes y año, se expropió al ejido de referencia, una superficie de 33-80-10 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta. Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la expropiación mediante avalúo que consideró el valor comercial y demás elementos que prescribe el artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó, como valor comercial agrícola el de \$ 600,000.00 por hectárea, para los efectos de indemnización de acuerdo con el artículo 122 fracción II, párrafo segundo del citado ordenamiento, será el doble de dicho valor el que

equivale a \$ 1'200,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 1-71-86.07 Has. a expropiar es de \$ 2'062,328.00, equivalente al doble del valor de los terrenos a expropiar, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización, cantidad que se pagará al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

RESULTANDO TERCERO. Que en base a las modificaciones contempladas en el artículo décimo tercero del decreto presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1979, por el cual se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra que ordenó que ésta se coordinara con la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, cuyas funciones relativas fueron atribuidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y con el extinto Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular para delimitar en cada caso la superficie correspondiente a la regularización de terrenos ejidales y comunales, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología antes mencionada emitió en su oportunidad su opinión técnica en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en la que se considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada completamente por asentamientos humanos irregulares la que se sujetará a las siguientes bases:

a). La superficie del lote tipo no podrá exceder de la superficie del lote promedio de la zona.

b). Únicamente podrá enajenarse a precio de interés social un lote tipo por jefe de familia para usos habitacionales, siempre y cuando ninguno de los ocupantes del lote sea propietario de otro inmueble.

c). El precio de los lotes ocupados para usos habitacionales, se fijará atendiendo el interés social.

d). Cuando alguno de los vecindados posea una superficie mayor de la señalada para el lote tipo de la zona podrá adquirir el excedente al valor comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que para el efecto se practique.

e). En caso de que alguno de los vecindados ocupe cualquiera de los predios que de acuerdo con las disposiciones del Estado de México en materia de desarrollo urbano, sea adecuado para destinarse a la ejecución de obras para la prestación de servicios al centro de población, la comisión promoverá la reubicación del citado ocupante, en alguno de los lotes no ocupados, en este caso el precio de la operación se fijará en los términos del inciso c).

f). Los lotes que se encuentren desocupados dentro de la superficie expropiada y que no se utilicen para los fines a que se refiere el inciso anterior, podrá ser enajenados para que sean destinados a la construcción de viviendas populares de interés social.

g). La comisión deberá donar a favor del municipio en el que se ubique la superficie expropiada, áreas para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de acuerdo con las necesidades del lugar y la disponibilidad de terrenos.

h). Con los lotes motivo de la regularización se constituirá el patrimonio familiar de los adquirentes, en los términos de la legislación aplicable.

i). La venta y titulación de los lotes se hará con apego a las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano que sean aplicables en el Estado, así como a los criterios establecidos en este ordenamiento.

La mencionada comisión deberá publicar en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, la fecha de ejecución del decreto expropiatorio.

Que existe también en las constancias la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria emitida, a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativa a la legal integración del expediente y dictamen que el Cuerpo Consultivo Agrario emitió el 5 de octubre de 1988, sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

UNICO. Que los terrenos ejidales y comunales sólo pueden ser expropiados por causa de utilidad pública que con toda evidencia, sea superior a la utilidad social que genere su explotación actual, se ha podido observar de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, que se cumple de esa manera dicha causa al corroborarse la superior utilidad social de la construcción de la obra pública en los terrenos del ejido afectado, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 fracción VI, 117, 343 y 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta expropiación que comprende la superficie de 1-71-86.07 Has. de agostadero de uso colectivo, de terrenos ejidales pertenecientes al poblado "Santiago Ocipaco", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para destinarlos a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta. El pago de la indemnización debe cubrirse al núcleo de población "Santiago Ocipaco", quedando a cargo de la citada comisión, pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$2'062,328.00 suma que, equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos a expropiarse, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización que pagará al poblado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma y en acatamiento a lo establecido en el artículo 122 fracción II, párrafo segundo, de aquel ordenamiento y que, ingresará al fondo común de ese ejido afectado a través de su depósito, a nombre del ejido, en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la ley citada y, en su caso demandará la reversión de la totalidad

o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido en su caso por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señala el artículo 126, así como las demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio de interés social, tratándose de usos habitacionales; y en atención a que transcurre tiempo entre la ejecución de los decretos expropiatorios y la venta y titulación de los lotes, la citada comisión los venderá de conformidad con los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de la regularización se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80., fracción V, 112 fracción VI, 117, 121, 122, 123, 125, 126, 343, 344 345; y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO:

PRIMERO. Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-71-86.07 Has. (una hectárea, setenta y una áreas, ochenta y seis centiáreas, siete decímetros cuadrados) de agostadero de uso colectivo, de los terrenos del ejido "Santiago Ocipaco", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra quien podrá disponer de esa superficie para su regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

La superficie que se expropia se señala y precisa en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO. Que da a cargo de la citada comisión pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia la cantidad de \$2'062,328.00 (dos millones, sesenta y dos mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), suma que equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos expropiados, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización que se cubrirá en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma, como lo establece el artículo 122 fracción II, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria; cantidad que ingresará al fondo común de ese ejido afectado mediante depósito que se efectuará a nombre del ejido en la oficina de Nacional Financiera, S.N.C., o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la ley antes citada; asimismo el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la ley en cita, y en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la

parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la reclamación sobre la devolución de las sumas o bienes recibidos por concepto de indemnización. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señala el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. La comisión para la regularización de la tenencia de la tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio de interés social, tratándose de usos habitacionales, la citada comisión venderá los terrenos objeto del presente decreto, de conformidad con los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de la regularización se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes en los términos de la legislación aplicable.

Se autoriza a la comisión para la regularización de la tenencia de la tierra, a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular como a los terceros que lo soliciten de las superficies no ocupadas en base el artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO. En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 1-71-86.07 Has. (una hectárea, setenta y una área, ochenta y seis centiáreas, siete decímetros cuadrados), de uso colectivo, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribese el presente decreto por el que se expropian terrenos del ejido "Santiago Ocipaco", municipio de Naucalpan de Juárez, de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 5 días del mes de julio de 1989.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Carlos Salinas de Gortari.
(Rúbrica)

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

Víctor M. Cervera Pacheco.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

Patricio Chirinos Calero.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1001/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Lic. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderado legal de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de NICANOR DUARTE HERNANDEZ. El C. juez señaló las doce horas del día 28 de febrero de 1990, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados: cuatro ríñhes marca Baja Weels, rodada 15, en buen estado de uso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días y por medio de un aviso que se fije en estrados de este juzgado. Convocándose postores. Toluca, Méx., a 30 de enero de 1990.—Doy fe.—C. Secretario, P.D Lic. Ma. Dolores Serrano Urbina.—Rúbrica

430.—2, 6 y 7 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

CANDELARIO VELAZQUEZ OAXACA, bajo el expediente número 552/989, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio sin número específico de identificación, ubicado sobre privada La Providencia, en términos de la segunda sección del barrio de Santiago, perteneciente a esta ciudad de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.90 m con Constantino Luna, al oriente: 20.43 m con Francisco Oaxaca; y suroeste: 23.65 m con privada Providencia; con una superficie aproximada de 140.71 metros cuadrados, forma triangular.

Se expiden los presentes para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica. 66. —9, 23 enero y 7 febrero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY

MARTHA RAMOS OSORIO, en el expediente número 2076/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 4 de la manzana 18 de la colonia Las Águilas de esta ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 5; al sur: 17.50 m con lote 3; al oriente: 10.00 m con lote 27; y al poniente: 10.00 m con calle 9ª con una superficie total de 175.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

141.—15, 25 enero y 7 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ENRIQUE DOMINGUEZ CORNEJO bajo el expediente número 525/989, promueve diligencias de inmatriculación a efecto de inscribir en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial terreno urbano ubicado en calle Guadalupe Victoria Sur número 303 de Tenancingo, México, con siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.75 m con Modesto Hernández; sur: 9.75 m con Miguel Cornejo López; al oriente: 7.00 m con Francisca Cornejo López; al poniente: 7.00 m con Estebana Cornejo López y salida hacia la calle Guadalupe Victoria, con superficie aproximada de 68.25 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces con intervalos de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 18 de octubre de 1989.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica

64.—9, 23 enero y 7 febrero.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

JORGE HEREDIA VAZQUEZ

En el juicio radicado en este juzgado con el número 1539/89-3, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapición, promovido en contra de usted por la señora YOLANDA VAZQUEZ DIEGO, respecto del inmueble ubicado en el lote 26, manzana 105, fraccionamiento Loma Suave, Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m colinda con lote 37; al sur: 20.00 m colinda con lote 35; al oriente: 8.00 m colinda con lote 7; al poniente: 8.00 m colinda con calle Fernando Calderón, demanda que se admitió por auto de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ordenándose citarse por edictos, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, si pasado dicho término y no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Tercera Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la entidad y se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mejía Avila.—Rúbrica 135.—15, 25 enero y 7 febrero.

LUIS ALBARRAN WAJIO

En el juicio radicado en este juzgado con el número 1536/89-3, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapición, promovido en contra de usted por el señor ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ respecto del inmueble ubicado en el lote 14, manzana 103, fraccionamiento Loma Suave, municipio de Naucalpan de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m colinda con lote 15; al sur: 7.00 m colinda con calle Circuito Dramaturgos; al oriente: 18.00 m colinda con calle vía Adolfo López Mateos; al sur-poniente: 14.75 m colinda con calle Circuito Dramaturgos esquina con calle Juan Ruiz de Alarcón; al poniente: 6.75 m colinda con calle Juan Ruiz de Alarcón, demanda que se admitió por auto de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ordenándose citarse por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Tercera Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la entidad y se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mejía Avila.—Rúbrica 135.—15, 25 enero y 7 febrero.

BERTHA ALICIA C. ACUÑA DE SANCHEZ

En el juicio radicado en este juzgado con el número 18/89-3, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapición, promovido en contra de usted por el señor ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ respecto del inmueble ubicado en el lote 7, manzana 59, sección III, fraccionamiento Loma Suave, Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que consta de una superficie de 733.00 m² con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.925 m colinda con lote 19 y 20, al sureste: 22.00 m colinda con calle Circuito Educadores, al noroeste: 35.00 m colinda con andador; al suroeste: 5.00 m colinda con lote 8, demanda que se admitió por auto de fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ordenándose citarse por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Tercera Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la entidad y se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mejía Avila.—Rúbrica 135.—15, 25 enero y 7 febrero.

JOSE ASKENAZI HARARI

En el juicio radicado en este juzgado con el número 1243/88-3, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapición, promovido en su contra por la señora YOLANDA VAZQUEZ DIEGO, respecto del inmueble ubicado en el lote 13 de la manzana 65, sección III, fraccionamiento Loma Suave, Naucalpan de Juárez, México, que consta de una superficie de 489.60 m² con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.00 m linda con lote 12; al sur: 30.00 m colinda con calle Francisco Cervantes Salazar; al oriente: 18.90 m colinda con avenida Gabino Barrera; al poniente: 15.53 m colinda con lote 14, demanda que se admitió por auto de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ordenándose citarse por edictos, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, contados a partir de que surta efectos la última publicación, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Tercera Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la entidad y se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mejía Avila.—Rúbrica. 135.—15, 25 enero y 7 febrero.

LORENZA LARRAGAIN DE FERNANDEZ

En el expediente radicado en este juzgado con el número 1537/89-1, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapición, promovido en contra de usted por la señora YOLANDA VAZQUEZ DIEGO, respecto del inmueble ubicado en el lote 53, manzana 70 "A", fraccionamiento Loma Suave, Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, México, que consta de las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.10 m con lote 52; al sur: 16.00 m colinda con calle Circuito Circunvalación Poniente; al oriente: 24.20 m colinda con propiedad privada; al poniente: 25.10 m colinda con calle Circuito Perasadores, demanda que se admitió por auto de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ordenándose citarse por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Primera Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tehuacan, México, expedido en Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica 135.—15, 25 enero y 7 febrero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. Y/OS.

IGNACIA TLAHUEL MORALES, en el expediente 2299/89, promoviendo por su propio derecho, el juicio ordinario civil sobre usucapación del lote de terreno 24, manzana 27 del fraccionamiento Agua Azul sección Los Pirules de esta ciudad, que mide y colinda; al norte 16.82 m con lote 23, al sur 16.82 m con lote 25; al oriente 9.00 m, al poniente 9.00 m con calle 63; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apertoramiento que de lo hicierlo el juicio se le seguirá en rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en GACETA DEL GOBIERNO que se edita en esta ciudad y Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colfin.—Rúbrica.

151.—15, 25 enero y 7 febrero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente número 893/89.

Tercera Secretaría.

ELIUD VAZQUEZ DE ARROYO

ELPIDIA DAUTISTA DE HERNANDEZ lo demandó en la vía ordinaria civil, la usucapación, del lote número 14, norte de la manzana 223, del fraccionamiento Valle de Los Reyes, segunda sección de este distrito judicial que mide y linda; al norte: 20.00 m con calle Ixtapan; al sur: 20.00 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con calle 15; al poniente: 15.00 m con lote 13; superficie total de 300.00 m². La cancelación y tildación en el Registro Público de esta ciudad, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente quedan en la secretaría las copias de traslado y en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco y de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se harán en términos de ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Texcoco, México, a ocho de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acdes. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

144.—15, 25 enero y 7 febrero

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente 1563/86-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO AGUILAR BASURTO y MARIA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ NAVARRO, en contra de

LUIS MANCILLA DIAZ y otro CAROLINA GARIBAY SANDOVAL, se ha señalado las doce horas del día nueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en una grabadora marca Fischer modelo PH-W402, sin número de serie a la vista, un Estereo marca Telefunken, MC 2500, en tornamesa, funcionando, un televisor marca Hitachi, con imagen a color modelo ATJ418, serie número 84-41633, una videocassetera marca Sanyo, modelo V.C.R., 4030, serie número 42514497, funcionando, dos cables para conectar videocassetera Sanyo.

Sirviendo de base para su remate la cantidad de un millón seiscientos setenta mil pesos, 00/100 M.N., postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de tres días. Se expide en Naucalpan México, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica.

353.—29 enero, 1o. y 7 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

Expediente Núm. 30/990.

RUBEN ALONSO BARRERA, MANUEL PLATON ALVARADO HORTA Y JUAN AGUILAR LEYVA promueven ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio urbano con construcción ubicado en la cabecera municipal de Apaxco de Ocampo, México, perteneciente a este distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 70.00 m con propiedad del señor Rufino López Aguilar; al sur: 70.00 m con propiedad del señor Diego Rodríguez Ordaz; al oriente: 30.00 m con propiedad del señor Crescencio Ordaz Pérez y al poniente: 30.00 m con la carretera conocida como México-Progreso, con una superficie aproximada de 2,100.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y otro de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de tres días por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

347.—29 enero, 1o. y 7 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Primera Secretaría.

En el expediente 2379/89, MIGUEL ENCARNACION ARELLANO QUIROZ promueve por su propio derecho, diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad perpetuam, respecto de un inmueble, que se encuentra ubicado en la calle de Matamoros número 35, del poblado de San Bartolomé Tlalotelulco, municipio de Metepec, México, con las medidas y colindancias; al norte: 8.00 m con el señor Isauro Blanquel (finado); al sur: 8.00 m y colinda con la calle de Matamoros; al oriente: 40.00 m y linda con Ruperto Merro Malaquias y al poniente: 40.00 m y linda con Rodolfo Poblete, con una superficie de 320.00 m².

Se expide el presente para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

352.—29 enero, 1o. 7 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente Núm. 360/89.
Segunda Secretaría.

Juicio: sucesión intestamentaria a bienes de JAVIER HERNANDEZ GUZMAN.

A QUIEN PUDIERA INTERESARLES:

En el expediente al rubro listado el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial acuerdo de fecha trece de noviembre del presente año, ordenó anunciar el fallecimiento sin testar del señor JAVIER HERNANDEZ GUZMAN, llamando por medio de este aviso, a las personas que se crean con derecho a la sucesión de dicha persona para que lo reclamen dentro del término de cuarenta días siguientes al de la última publicación. Persona que reclama la herencia: JAVIER GUZMAN SOLARES, primo del de cujus.

Fíjese este aviso en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de fallecimiento y origen del finado y publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, dos veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Méx., a lo. de diciembre de 1989.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Valdés Urbina.—Rúbrica.

319.—26 enero y 7 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaría

Que en el expediente número 1897/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Enrique de la Luz Plascencia, endosatario en procuración de Banco del Atlántico, en contra de Luis Jiménez Gárceos y Cele Rojas Barranco, el ciudadano juez señaló las diez horas del día veintuno de febrero del presente año, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate de: una camioneta marca Ford F-200, Pick Up, color gris, con número de motor C71582, número de serie AC2LDP71582, con Registro Federal de Automóviles 7983855, modelo 1986, vestiduras color gris, auto esterec marca Mustang, llantas anchas Goodyear, con placas de circulación LR 6189, del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de (trece millones de pesos 00/100 M.N.)

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, y en igual forma y términos en la tabla de avisos del juzgado, convocándose postores. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos noventa.—El C. Primer Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

456.—6, 7 y 8 febrero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Número 1661/89

ALEJANDRO DOMINGUEZ ROLDAN, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Atlalutenco", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.94 m con cerrada 5 de Febrero; al sur: 07.07 m con Remigio Trujano; al oriente: 21.16 m con Isidro Almaraz Galicia; y al poniente: 21.50 m con Luis Almaraz Galicia; con una superficie aproximada de 150.40 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

306.—25 enero, 7 y 19 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Segunda Secretaría

MIGUEL ANGEL VALDEZ REZA, en el expediente número 156/90, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un terreno con casa-habitación, ubicado en la calle 16 de Septiembre número 100-B, en Santa Cruz Cuautenco, municipio de Zinacantepec, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.75 m con predio de Fabián Palma y Angel Palma; al sur: 22.05 m con predios de Fabián Palma y Angel Palma; al oriente: 15.20 m con la calle 16 de Septiembre; y al poniente: mide en una línea de 10.28 m con Crescencio Torrijos; en la otra línea mide 6.05 m con Crescencio Torrijos y en el lado sur mide otra línea de 4.05 m con Crescencio Torrijos; con una superficie de 311.89 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quien se crea con algún derecho pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Benito González Alvarez.—Rúbrica.

406.—1, 7 y 12 febrero

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

En el expediente número 61/90, la C. ALBERTA DOMITILA REYES CORONA, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto de una fracción de terreno ubicado en el barrio de San Joaquín, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 25.00 m con Perfecto Pérez Reyes, sur: 25.00 m con Elvira Reyes Corona; oriente: 10.00 m con camino a San Jerónimo; poniente: 10.00 m con Perfecto Pérez Reyes, con una superficie de 250.00 metros cuadrados.

El objeto es obtener el título supletorio de dominio y el C. juez del conocimiento dio entrada a la solicitud, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, México, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

410.—1, 7 y 12 febrero

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

Expediente Número 717/89

Que en los autos del expediente 717/89, relativo a las diligencias de información ad perpetuum, promovidas por GUADALUPE BRISEÑO DE LOPEZ del predio denominado "sin nombre", ubicado en San Francisco Cuautlilquica, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Ernesto Briseño; al sur: 12.00 m con Clemente Sánchez; al oriente: 15.50 m con Fidel Montiel; y al poniente: 15.50 m con calle Hidalgo, con superficie total de 186 m².

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a 6 de diciembre de 1989.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jaime Ponce Sánchez.—Rúbrica.

411.—1, 7 y 12 febrero

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Segunda Secretaría

JOSE ANTONIO VALDEZ REZA, en el expediente número 158/90, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un terreno con casa-habitación, ubicada en la calle de 16 de Septiembre número 100, en Santa Cruz Cuahutenco, municipio de Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.70 m con la vialidad Luisa Isabel Campos; al sur: 12.20 m con predio de Miguel Angel Valdez Reza; al oriente: 10.75 m con la calle 16 de Septiembre; y al poniente: 10.15 m con predio de Crescencio Torrijos; con una superficie de 124.87 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quien se crea con algún derecho pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Benito González Alvarez.—Rúbrica. 407.—1, 7 y 12 febrero

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

HOGARES POPULARES, S.A.

GILBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ, en el expediente número 1504/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número cinco, manzana ciento once, de la colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 4; al sur: 17.00 m con lote 6; al oriente: 9.00 m con lote 27; y al poniente: 9.00 m con calle Zandunga. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica. 313.—25 enero, 7 y 19 febrero

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente Número 1905/89-2

ACTOR JOSE MEJIA MARTINEZ.
DEMANDADA ROMANA, S.A.

JOSE MEJIA MARTINEZ, demanda en el expediente 1905/89-2 en la vía ordinaria civil, la usucapción del predio ubicado en el lote 32, de la manzana 28 poniente, del fraccionamiento Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y por auto de fecha diez de enero del año en curso se ordenó se emplazará por medio de edictos, por lo cual deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor a la demanda que se instaura en contra de Romana, S.A., apercibiéndola que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda de referencia.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de esta población Rumbo, extendiéndose el presente a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Cristóbal Luna Rosales.—Rúbrica. 303.—25 enero, 7 y 19 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

Expediente Número 4/90

CLARA ELIZALDE APARICIO, promueve información ad perpetuum, respecto del terreno denominado "San Miguel", ubicado en Temascalapa, México, con superficie de 2,877 m², que mide y linda: al norte: 48.05 m con Guillermo Hernández; al sur: 52.00 m con Félix Ramos; al oriente: 50.70 m con calle Chapa; al poniente: 43.50 m con sucesión del Sr. Pablo Rodríguez.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a 9 de enero de 1990.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jaime Ponce Sánchez.—Rúbrica. 412.—1, 7 y 12 febrero

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MAGDALENA RAMIREZ DE AGUILAR Y

AMADO AGUILAR VELAZQUEZ.

JUAN GUERRERO MERAZ, en el expediente número 1174/89, que se tramita en este juzgado, le demanda el otorgamiento y firma de escritura correspondiente al lote de terreno número 43, de la manzana 70 Super 43, de la calle 14 hoy Polanco número 358, de la Col. Ampliación Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.15 m con lote 42; al sur: 17.15 m con lote 44; al oriente: 9.00 m con calle Polanco; al poniente: 9.00 m con lote 16, con una superficie aproximada de 154.35 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica. 307.—25 enero, 7 y 19 febrero

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. No. 05/24/90, JOSE RAMIREZ MEJIA, promueve inscripción administrativa sobre un inmueble ubicado en callejón San Pablo s/n., en Calimaya, Méx., distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: al norte: 1.17 m con Juan Ramírez y 5.54 m con Miguel Angel Ramírez; al sur: 8.24 m con callejón San Pablo; al oriente: 13.07 m y 5.10 m con Juan Ramírez; al poniente: 18.55 m con Angela Enriquez de Mondragón; con superficie de 128.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo en Tenango del Valle, Méx., a 12 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 356.—29 enero, 1 y 7 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTOS**

Exp. 43/90, ESTHER SOTELO POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Dos, barrio Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linda: norte: 12.00 m con Gloria Fuentes; sur: 6.65 m con calle Jesús Tovar; oriente: 31.10 m con Teodoro Sotelo Sotelo y Tomás Salgado; poniente: 31.10 m con Manuel Velázquez; con una superficie de 362.11 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., 11 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

345.—29 enero, 1 y 7 febrero

Exp. 42/90, TEODORO SOTELO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 12.00 m con Gloria Fuentes; sur: 11.80 m con calle de Jesús Tovar; oriente: 31.10 m con Tomás Salgado; poniente: 31.10 m con Manuel Velázquez; superficie de 370.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., 14 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

345.—29 enero, 1 y 7 febrero

Exp. 44/90, HORTENCIA ORTIZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos 29, de Tonatico, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 34.30 m con Consuelo Velasco; sur: 34.30 m con Hermilina Vázquez; oriente: 8.25 m con Epitacio Ayala; poniente: 9.35 m con calle de José Ma. Morelos; superficie de: 301.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., 11 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

345.—29 enero, 1 y 7 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

Exp. 655/89, MARTIN GONZALEZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 22.20 m con río Ocoyoacac; sur: 22.20 m con Abel Díaz; oriente: 138.30 m con Martín Arenas Rojas; poniente: 133.80 m con Javier Velasco González; superficie aproximada de: 3,019.10 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 16 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

346.—29 enero, 1 y 7 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. 36/90, JUVENAL GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juárez s/n., San Pedro Zictepec, municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 6.20 m con Brígida Hernández Vázquez; al sur: 8.00 m con calle Juárez; al oriente: 12.00 m con Brígida Hernández Vázquez; poniente: 12.00 m con María Agustina Vázquez; superficie 86.40.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., 17 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

345.—29 enero, 1 y 7 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

Exp. 1209/89, ARTURO NEGRETE ARIAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., en el municipio de Villa de Allende, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: norte: dos líneas: 417.00 m con Salvador Negrete y 130.00 m con barrio de la Cabecera; sur: tres líneas: 394.00 16.00 y 130.00 m con Carmen Negrete; oriente: dos líneas: 116.00 m con Josefina Iñiguez y 36.00 m con Carmen Negrete; poniente: cuatro líneas: 34.00, 32.00, 77.00 y 5.00 m con barrio de la Cabecera; superficie aproximada de: 52,202.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 7 de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

350.—29 enero, 1 y 7 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

Exp. 1107/89, CARLOS HEBER LOPEZ LOPEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en d/c Santa Ana Xochuca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 90.00 m con el señor Sabino Pedroza; sur: 90.00 m con Indalecio López Silva y oriente: 20.00 m con barranca de los tepetates; poniente: 20.00 m con carretera al pueblo de Totolmajac, tiene de superficie: 1'800.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de noviembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

408.—1, 7 y 12 febrero.

TLALLI, S. A. DE C. V.

ECATEPEC, MEX.

Reg. Fed. de Caus. TLA-791217-4U-001

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 20 de diciembre de 1989, se acordó la dismisión del Capital Social de la Sociedad denominada "TLALLI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al mismo tiempo se acordó reformar el artículo Sexto de su escritura constitutiva.

Se hace la presente publicación para cumplir con lo preceptuado en el artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

José Manuel Ferreira Jiménez.—Rúbrica.
Representante Legal.

506.—7, 21 febrero y 8 marzo.



ALMACENADORA SOMEX S.A.
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

A V I S O

TLALLI, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CONTABILIDAD
AL: 31 DE DICIEMBRE DE 1988.
Reg. Fed. de Caus. TLA-791217-40-8-001

EN LAS OFICINAS DE ALMACENADORA SOMEX, S. A. SITAS EN AV. CHIAPULTEPEC No. 350-1° PISO EN ESTA CIUDAD DE CONFONIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 21 Y 22 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO SE REMATARAN EN PRIMERA ALMONEDA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1990, A LAS 11:00 HORAS, LA MERCANCIA QUE AMPARAN LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO SIGUIENTES:

CERTIFICADO DE DEPÓSITO	DEPOSITANTE	CANTIDAD UNIDADES	MERCANCIA	VALOR DECLARADO
017802	CIA. PROVEEDORA E INDUSTRIA LIZADORA DE CAFE S. A.	2,900	CAFE PRIMA LAVADO CALIDAD DE EXPORTACION.	1,000'500,000

EXPEDIDO POR ALMACENADORA SOMEX, S. A.

SERA POSTURA LEGAL POR TRATARSE DE LA PRIMERA ALMONEDA LA QUE CUBRA EL 100% DEL VALOR DECLARADO POR EL DEPOSITANTE MAS EL 15% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA MERCANCIA SE ENCUENTRA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LA BODEGA UBICADA EN TOLTECAS No. 400 - SANTA CLARA ESTADO DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E

[Signature]
GABRIEL PEREZ RIOS AGUILAN
GERENTE JURIDICO.

INTERESADOS COMUNICARSE AL:
TEL. 514.80.67

513.-7 febrero.

P A S I V O

C A P I T A L C O N T A B L E

CAPITAL SOCIAL	700,000,000.00
RESERVA LEGAL	20,000,000.00
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	909,311,975.96
UTIL. (PERDIDA) DEL PERIODO	5,237,463,303.90
S U M A	6,766,775,278.96

A C T I V O

C A C U L A N T E

ALTA HONORARIOS	1,262,633.83
IMPUESTOS Y COBRAR	5,472,824,184.48
OTROS IMPUESTOS	7,885,692.65
S U M A	5,481,972,510.96

A T R O S A C T I V O S

RESERVA EN VALORES	1,255,928,959.00
OTROS	28,873,809.00
S U M A	1,284,802,768.00

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 6,766,775,278.96

6,766,775,278.96

SUMA DEL ACTIVO

[Signature]
JOSE MANUEL FERREIRA JIMENEZ.
Representante Legal.

505.-7, 21 febrero, y 8 marzo.

ARRENDADORA DE ARAGON, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
(MILES DE PESOS)

Reg. Fed. de Caus. AAR-761203-001

ARRENDADORA DE ARAGON, S.A.
Reg. Fed. de Caus. AAR-761203-001

=====	
A C T I V O	
=====	
CIRCULANTE	
Caja y bancos	225,855
Inversiones en valores	1,054,777
Cuentas por cobrar por rentas	625,288
Deudores diversos	12,484
Impuestos a favor	4,954
Almacén de mercancías	40,816
	1,974,176
FIJ	
Propiedades y equipo	1,040,303
Depreciacion acumulada	(120,858)
	919,445
DIFERIDO	
Depositos en garantía	1,800
	1,800
	2,895,221
	=====

P A S I V O Y C A P I T A L	
=====	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Proveedores diversos	548,389
Proveedores	701,053
Impuestos por pagar	590,687
Hipotecas	11,674
	1,251,823
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	
Hipotecas	146,884
	1,398,707
SUMA EL PASIVO	
=====	
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	250
Resultado de ejercicios anteriores	(430,118)
Resultado del ejercicio según estado de resultados	1,926,382
	1,496,514
SUMA PASIVO Y CAPITAL	
=====	
2,895,221	
=====	

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de Agosto de 1988, se acordó la disminución del Capital Social de la Sociedad denominada "ARRENDADORA DE ARAGON", - SOCIEDAD ANONIMA.

Al mismo tiempo se acordó reformar la cláusula QUINTA de su Escritura Constitutiva.

Se hace la presente publicación para cumplir con lo preceptuado en el Artículo NOVENO de la Ley General de Sociedades Mercantiles.


C.P. EDUARDO SAMANO VARGAS.
Representante Legal.

503.—7, 21 febrero y 8 marzo.

Nauqualpan de Juárez, Estado de México, a 21 de noviembre de 1989.


C.P. Eduardo Samano Vargas
DIRECTOR

504.—7, 21 febrero, y 8 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTOS

Exp. 39/90, FLORENTINO JAIMES BENITEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Abasolo, Pob. de Temascaltepec, Méx., del municipio y distrito del mismo nombre, el cual mide y linda; al norte: 9.05 m con Manuel Mendiola; al sur: dos líneas no continuas de: 11.95 y 0.94 m con calle de Abasolo; al oriente: dos líneas continuas de: 17.08 y 9.25 m con callejón Morelos; al poniente: dos líneas continuas de: 21.00 y 4.13 m con Gerardo Peralta Colín. Superficie aproximada de 281.16 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas.—Rúbrica.

409.—1, 7 y 12 febrero.

Exp. 38/90, RAFAEL SANCHEZ QUINTANA Y/O, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Tenería, del municipio de Tejupilco, del distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda; al norte: 244.00 m con Ciro Jaimes López; al sur: 96.00 m con Nazario Jaimes y Francisca López; al oriente: 190.00 m con Rafael Sánchez Quintana; al poniente: 110.00 m con Ciro Jaimes López. Superficie aproximada de: 25,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas.—Rúbrica.

409.—1, 7 y 12 febrero.

Exp. 36/90, RAFAEL SANCHEZ QUINTANA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Tenería, del municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda; al norte: 83.00 m con camino que conduce al Pantecón; al sur: 115.00 m con bienes comunales de San Diego Cuautla; al oriente: 109.00 m con Daniel; al poniente 13.00 m con camino que conduce al Pantecón. Superficie aproximada de: 6,039.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas.—Rúbrica.

409.—1, 7 y 12 febrero.

Exp. 37/90, RAFAEL SANCHEZ QUINTANA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Tenería, del municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda; al norte: 226.00 m con Rafael Sánchez; al sur: 163.00 m con Angel López López; al oriente: 104.00 m con Antonio Navarrete; al poniente: 184.00 m con Nazario Jaimes. Superficie aproximada de: 28,008.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas.—Rúbrica.

409.—1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 63/90, ROSA MARIA VJEYRA DE HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Ranchería de La Finca "Villa", municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 165.00 m con señor Arturo Salazar Morton; sur: 116.05 m con señora Julia Guadalupe Puebla Tello y José Guadalupe Puebla Cortés; oriente: 60.00 m con señor Benjamín Puebla Tello; poniente: en 2 líneas, 1a. 89.00 m y la 2a. de 43.00 m con el señor Francisco Galicia.

Superficie aproximada de: 12,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 22 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

422.—1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 1222/89, ELVIRA ESCUTIA GONGORA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Encanto No. 28 San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 33.30 m con Andrés Escutia Linas; sur: 33.30 m con Enrique Juan y Federico Antonio Escutia Martínez; oriente: 11.65 m con servidumbre de paso; poniente: 11.65 m con Nicéforo Gastón Campos, Santa Porcayo Colín y Ma. del Carmen Zepeda de Flores.

Superficie aproximada de: 386.94 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 4 de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

420.—1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 24/90, JUAN ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex hacienda de Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 70.10 m con Francisco Bautista Ayala; sur: 14.15 m con privada sin nombre y 33.00 m con Gonzalo Martínez; oriente: 39.27 m con Esteban Hernández y 35.50 m con Gonzalo Martínez; poniente: 52.20 m con calle Adolfo López Mateos.

Superficie aproximada: 3,500.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 29 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

415.—1, 7 y 12 febrero.